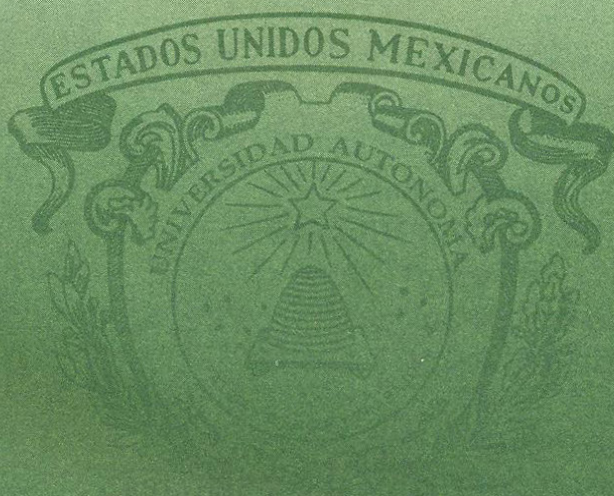




ACETA UNIVERSITARIA



Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 214, Abril 2013
Época XIII, Año XXIX, Toluca, México

DIRECTORIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

Dr. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. en Fil. Sergio Franco Maass
**SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS
AVANZADOS**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

Dra. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
UNIVERSITARIA**

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

Fecha de publicación
9 de mayo de 2013

DIRECTORIO GACETA UNIVERSITARIA

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
DIRECTOR

M. en A. Guadalupe Peña Mejía
COORDINADORA GENERAL

C. D. Adriana Gómez López
EDITORIA

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores
M. en A. Brenda Torres Limón
Lic. en C. I. D. Mario González Orozco
Sra. Daniza Géniz Cisneros
COLABORADORES

CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del 22 marzo de 2013	1
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
Prórrogas de licencia	
Maestro Horacio José Reyes Alva	4
Maestra Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko	6
Maestra Celene Salgado Miranda	8
 Creación del Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño, adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño	10
 Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias	12
 Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad, IESU	15
 Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, ICAR	18
 Solicitud de cambio de la razón social del establecimiento educativo denominado “Instituto Universitario del Estado de México, S.C.”	21
 Creación del programa académico de Doctorado en Ciencias con Énfasis en Educación, Trabajo Social y Psicología	23
 Creación del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería...	27
 Programa de Movilidad Estudiantil de los Estudios Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México	31
 Otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al maestro José Hernández Moreno	34
 Desincorporación de bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio	36
 Presupuesto de ingresos y egresos para el año 2013 de la Universidad Autónoma del Estado de México	39

CONTENIDO

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al primer trimestre de 2013	41
Convenios	
Convenio marco de colaboración entre la Secretaría de Turismo y la Universidad Autónoma del Estado de México	43
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Sociedad Nacional Promotora de Becarios, S.C.....	49
Convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid, España, y la Universidad Autónoma del Estado de México	53
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y “Aiesec México A.C.”	55
Dictamen e informe de actividades de las empresas y unidades administrativas que integran el FONDICT-UAEM correspondiente al ejercicio 2012	59
Convocatoria para el Otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2013	74
Acuerdo por el que se crea la Unidad de Servicios de la Administración Central para la impartición de Educación Media Superior a Distancia	77
Acta de instalación del Comité Técnico responsable de la implementación de la firma y sello electrónicos	79
Acuerdo por el que se establece el Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño de la Facultad de Arquitectura y Diseño	83
Fe de erratas	90

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
23 DE MARZO DE 2013**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria del 20 de febrero y extraordinaria del 28 de febrero de 2013.
3. Se recibió el Informe Anual de Actividades de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo del Mtro. José Ramón Pascual Franco Martínez, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas, y del Dr. Sergio Franco Maass, presentada por el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. María Soledad Gaytán Olmedo y la Mtra. Jannet Socorro Valero Vilchis, presentadas por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; el Mtro. Víctor Javier Díaz Palomarez, presentada por el Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria; y de la Mtra. María Eugenia Valdez Pérez, presentada por el Centro Universitario UAEM Tenancingo.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2012-2016 del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Administración 2009-2013, del H. Consejo Universitario.
8. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
 - Presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2013, presentado por la Secretaría de Administración.
 - Propuesta para la desincorporación de bienes muebles que han sido dados de baja por los diferentes espacios universitarios, presentada por la Secretaría de Administración.
 - Estados financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2013, presentados por la Secretaría de Administración.
 - Informe Anual de Actividades del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT).

9. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:

- Propuesta de creación del programa intrainstitucional de Doctorado en Ciencias, con énfasis en Educación, Trabajo Social y Psicología, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta, Humanidades y Ciencias.
- Propuesta de creación del programa de Doctorado en Ingeniería, presentada por la Facultad de Ingeniería.
- Planes de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias, así como de los institutos de Estudios sobre la Universidad (IESU) y Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR).
- Solicitud de cambio de denominación social del Instituto Universitario del Estado de México, S.C., presentada por la Secretaría de Docencia.
- Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la UAEM, presentado por la Secretaría de Docencia.

10. Se aprobó el otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al escultor Enrique Carbajal González Santiván, presentada por las facultades de Artes y Arquitectura y Diseño.

11. Se aprobó el otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al Dr. José Ramón Narro Robles, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta,

Derecho, Enfermería y Obstetricia, y Odontología.

12. Se aprobó el cambio de denominación de la Unidad Deportiva San Antonio Buenavista por el de Unidad Deportiva “Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego”.

13. Se designaron como integrantes de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios a los CC. Iván Garduño Martínez, representante de los alumnos de la Facultad de Antropología; Rocío Gómez Moreno, representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta; Melissa María Monroy Hernández, representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería; Liliana Viridiana Bautista Enríquez, representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas; y a Susana Gabriela Gayón Amaro, representante de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se designaron como integrantes de la Comisión del Mérito Universitario a los CC. Cristian Conzuelo Nava, representante de los alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía, y Fátima Denisse Acosta Bravo, representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional.

Se designaron como integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración a las CC. Diana Nohemí Jordán Gómez, representante de los alumnos de la Facultad de Economía, y Einat Raquel

Bedolla Luna, representante de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración.

Se designó como integrante de la Comisión de Legislación Universitaria a la C. Montserrat Paulina Godoy Pontones, representante de los alumnos de la Facultad de Humanidades.

Se designó como integrante de la Comisión Especial del Programa

Legislativo al C. Alfredo Josué Galeana Salguero, representante de los alumnos del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria.

Se designó como integrante del Comité de Becas a la C. Brenda Gaspar Hernández, representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO HORACIO JOSÉ REYES ALVA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Horacio José Reyes Alva:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “C” y profesor temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del séptimo semestre, avance de 90% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Horacio José Reyes Alva, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “C”, y profesor temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Reyes Alva deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería

(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas

(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 24 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *MARINA VLADIMIROVNA ROMANOVA SHISHPARYNKO*, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del quinto semestre, avance de 90% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Música en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Romanova Shishparynko deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería

(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas

(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 24 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA *CELENE SALGADO MIRANDA*, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Celene Salgado Miranda:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “A”, durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013.
- Envío informe de actividades del sexto semestre, avance de 75% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de febrero de 2013.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Celene Salgado Miranda, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “A”, durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2013 al 31 de julio de 2013**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Salgado Miranda deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de junio de 2013 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones o equivalente, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería

(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas

(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 24 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA Y DISEÑO, UAEM, ASÍ COMO SU ADSCRIPCIÓN A LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez realizada la propuesta y

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria del día 24 de abril de 2013 se presentó por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la propuesta de creación del Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño, UAEM, adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño.
- Que con fundamento en los artículos 2° fracciones I, II, III, IV, V y VI; 5°, 6°, 17, 23, 24 fracción I y 34 de la Ley de la Universidad; 10, 11, 13, 57, 58, 59, 60, 61, 71, 78 y 79 del Estatuto Universitario y considerando que la UAEM tiene la misión de cumplir su objeto y fines institucionales de manera racional, sistemática, coordinada y continua, conforme a las disposiciones y principios que rigen el desarrollo de su vida institucional, a través del trabajo académico de calidad vigente, pertinente y productivo, con base en el sistema de planeación universitaria.

- Que la propuesta de creación del Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño, UAEM, adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño, cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente y permite su operación adecuada.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que se denomine Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño, UAEM.

SEGUNDO. Que sea una dependencia adscrita a la Facultad de Arquitectura y Diseño.

TERCERO. Que el Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño, UAEM elaborará un plan de trabajo, acorde al plan de desarrollo de la propia facultad, presentándolo ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería

(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas

(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 24 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, PRESENTADA POR EL M. EN C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DÍAZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes transversales del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias, M. en C. Miguel Ángel López Díaz, entregó el Plan de Desarrollo 2012-2016 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias presentado por su director, el M. en C. Miguel Ángel López Díaz.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el

momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2012-2016 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas
(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 23 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD (IESU), PRESENTADA POR EL DR. EN C.S. RENÉ PEDROZA FLORES, DIRECTOR DEL INSTITUTO

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU), deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU) observa congruencia con los

documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

4. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU) ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
5. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU) se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales, un amplio diagnóstico de la situación actual del Instituto, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes transversales del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
6. Que el director del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU), Dr. en C.S. René Pedroza Flores, entregó el Plan de Desarrollo 2012-2016 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU) presentado por su director, el Dr. en C.S. René Pedroza Flores.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU) es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió

oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU) una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU) de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU) de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería

(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas

(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 23 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 DEL INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RURALES (ICAR), PRESENTADA POR EL DR. EN C. EUFEMIO GABINO NAVA BERNAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR) observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
4. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR) ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
5. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR) se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales, un amplio diagnóstico de la situación actual del Instituto, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes transversales del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
6. Que el director del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), Dr. en C. Eufemio Gabino Nava Bernal, entregó el Plan de Desarrollo 2012-2016 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), presentado por su director, el Dr. en C. Eufemio Gabino Nava Bernal.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de

liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2012-2016 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR), de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas
(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 23 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO “INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, S.C.” POR EL DE “UNIVERSIDAD IUEM, S.C.”

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, analizó la solicitud de cambio de la razón social del Instituto Universitario del Estado de México, S.C., por el de Universidad IUEM, S.C., con estudios de bachillerato y de licenciatura incorporados a la UAEM, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con atribuciones en términos de ley, para acordar todo lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento del objeto y fines de la institución, de conformidad a las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que el Instituto Universitario del Estado de México, S.C. cuenta con estudios de bachillerato y de licenciatura incorporados a la UAEM desde 1995.
3. Que la Dirección de Instituciones Incorporadas recibió en fecha 25 de enero de 2013 la solicitud del Instituto Universitario del Estado de México, S.C. por la cual solicita que se cambie o actualice la denominación del Instituto Universitario del Estado de México, S.C. por el de Universidad IUEM, S.C. para los efectos de la incorporación de estudios.
4. Que el pleno del H. Consejo Universitario conoció en tiempo y forma de la solicitud de cambio de denominación social del Instituto Universitario del Estado de México, S.C., considerando pertinente turnarla a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, con el objeto de analizar la procedencia o no de la solicitud en términos de la legislación universitaria.
5. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2013, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la solicitud presentada por el Instituto Universitario del Estado de México, S.C.
6. Que el cambio de denominación en nada afecta la titularidad y el goce del derecho de incorporación otorgado en 1995.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la solicitud de cambio de denominación del Instituto Universitario del Estado de México, S.C. por el de Universidad IUEM, S.C., a partir de mayo de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas
(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 26 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN CIENCIAS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN, TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudio avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. Las facultades de Ciencias de la Conducta, Humanidades y Ciencias presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de marzo la propuesta de creación del programa académico de Doctorado en Ciencias con énfasis en Educación, Trabajo Social y Psicología previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Doctorado en Ciencias con énfasis en Educación, Trabajo Social y Psicología tiene como objeto de estudio el conocimiento científico de la Psicología, Educación y Trabajo Social.
5. El objetivo del programa académico de Doctorado en Ciencias con énfasis en Educación, Trabajo Social y Psicología es formar investigadores en el campo de la educación, la psicología y el trabajo social tomando como eje esencial los problemas de las humanidades y sociales.

6. La propuesta de creación de Doctorado en Ciencias con énfasis en Educación, Trabajo Social y Psicología cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

7. Previo a la apertura del doctorado, las facultades de Ciencias de la Conducta, Humanidades y Ciencias deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico las facultades de Ciencias de la Conducta, Humanidades y Ciencias se comprometen a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar regularmente las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el doctorado y enviar las adecuaciones a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno

de los organismos académicos participantes.

- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico del doctorado, a más tardar al término del tercer periodo lectivo.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de Doctorado en Ciencias con énfasis en Educación, Trabajo Social y Psicología, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta, Humanidades y Ciencias.

SEGUNDO. El Doctorado en Ciencias con énfasis en Educación, Trabajo Social y Psicología tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN.**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS CON ÉNFASIS EN TRABAJO SOCIAL**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS CON ÉNFASIS EN PSICOLOGÍA.**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de

Doctorado en Ciencias con énfasis en Educación, Trabajo Social y Psicología, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas
(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 24 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PRESENTADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 plantea que la Universidad deberá impulsar, fortalecer y desarrollar programas de estudio avanzados en todas las áreas del conocimiento que formen capital humano de alto nivel para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior a través del proyecto *Estudios avanzados con pertinencia y calidad* que surjan de un estudio de pertinencia social y factibilidad y que respondan a un diseño moderno, flexible y basado en competencias, incluyendo la participación activa de los PTC, especialmente con perfil PROMEP y que pertenezcan al SNI.
3. La Facultad de Ingeniería presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2013 la propuesta de creación del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería tiene como objeto de estudio el conjunto de los conocimientos científicos vinculados con las líneas de acentuación en computación, estructuras, sistemas dinámicos y sistemas energéticos.
5. El objetivo del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería es formar recursos humanos de alto nivel con una formación científica, metodológica y tecnológica que contribuyan en la generación y en la aplicación de conocimientos de ingeniería.
6. La propuesta de creación de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

7. Previo a la apertura del doctorado, la Facultad de Ingeniería deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico la Facultad de Ingeniería se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar regularmente las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el doctorado y enviar las adecuaciones a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico del doctorado, a más tardar al término del tercer periodo lectivo.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios, presentar un informe académico sobre la marcha del mismo enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, presentada por la Facultad de Ingeniería.

SEGUNDO. El Doctorado en Ciencias de la Ingeniería tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA (COMPUTACIÓN)**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA (ESTRUCTURAS)**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA (SISTEMAS DINÁMICOS)**

- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA (SISTEMAS ENERGÉTICOS)**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, se

deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta
(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas
(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 24 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REFERENTE A LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE LA UAEM

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, analizó la solicitud de la Secretaría de Docencia referente a la creación y operación del Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la UAEM, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con atribuciones en términos de ley, para acordar todo lo relativo a la movilidad estudiantil de estudios profesionales que coadyuven al cumplimiento del objeto y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta ley y de la reglamentación derivada.
2. Que el Reglamento de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la UAEM, en el artículo tercero de los Transitorios, menciona que la Secretaría de Docencia deberá presentar al Consejo Universitario el Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la UAEM, en un término no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la aprobación de este reglamento.
3. Que el Pleno del H. Consejo Universitario conoció en tiempo y forma de la solicitud
4. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2013, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, realizó un análisis del caso, considerando procedente la solicitud de la Secretaría de Docencia referente a la creación e inmediata operación del Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la UAEM.
5. Que el Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la UAEM presentado cumple para su creación y operación con todos los aspectos que marca la normatividad establecida en el Reglamento de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al Honorable Consejo Universitario que se apruebe la solicitud de la Secretaría de Docencia, referente a la

creación e inmediata operación del Programa de Movilidad Estudiantil de Estudios Profesionales, a partir de mayo de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN
DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Javier Margarito Serrano García

Director de la Facultad de Ciencias de la
Conducta

(rúbrica)

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama

Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Yoira Lizbeth Valdés Barrios

Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

(rúbrica)

C. Iván Garduño Martínez

Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

(rúbrica)

C. Rocío Gómez Moreno

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

(rúbrica)

C. Melissa María Monroy Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería

(rúbrica)

C. Liliana Viridiana Bautista Enríquez

Consejera alumna de la Facultad de Leguas

(rúbrica)

C. Susana Gabriela Gayón Amaro

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, a 26 de abril 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN *DOCTOR HONORIS CAUSA* AL MAESTRO JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO, POR SU EJEMPLO DE PERSEVERANCIA, APORTACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS Y POR SU LABOR ALTRUISTA

AL HONORABLE CONSEJO
UNIVERSITARIO:

Con fundamento en el capítulo VI de los Reconocimientos Universitarios, artículos 32 y 33 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria, con el único propósito de analizar y dictaminar la propuesta de las facultades de Ciencias, Ingeniería y Geografía, para otorgar la distinción de **Doctor Honoris Causa al Maestro José Hernández Moreno**, informa a esta máxima

autoridad de la Universidad que, una vez analizados minuciosa y exhaustivamente la solicitud y los documentos correspondientes, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que el reconocimiento de Doctor Honoris Causa sea otorgado al Maestro José Hernández Moreno, por su ejemplar perseverancia para alcanzar grandes metas, sus aportaciones científicas y tecnológicas, así como por su altruismo hacia la educación.

**POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtra. Ivett Vilchis Torres

Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtra. Felicitas Vilchis Velázquez

Consejera profesora de los
planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Cristian Conzuelo Nava

Consejero alumno de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

C. Fátima Denisse Acosta Bravo

Consejera alumna de la Facultad de
Planeación Urbana y Regional
(rúbrica)

Toluca, México, a 29 de abril de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO Y/O SERVICIO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 20 PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN IX, Y ARTÍCULO 37 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 99, 142 Y 143; Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULO 40 FRACCIÓN V, ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.- Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como Institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes muebles para el logro de su objeto y fines, tal es el caso del mobiliario, equipo de cómputo, vehículos automotores y otros con que cuenta y que forman parte del patrimonio universitario.
- II.- Que se ha analizado previo avalúo correspondiente, una lista de bienes muebles que están fuera de uso y/o servicio, compuesta por mobiliario de oficina, equipo de cómputo, mesas, sillas y otros, cuyas características y condiciones muestran claramente que no resulta costeable para la Universidad el tenerlos incorporados al patrimonio universitario por su costo de reparación, almacenaje y mantenimiento.
- III.- Que el Estatuto Universitario establece en su Artículo 142 tercer y cuarto párrafos, que “Los bienes no prioritarios podrán convertirse en bienes propios y ser objeto de administración y disposición por cualquiera de las formas que establece

el derecho común, siempre y cuando la estimación de su depreciación o utilidad los dictamine como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o como inconveniente para seguir utilizándolos en el mismo”.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis del estado que guardan los bienes muebles señalados en el considerando II y de los cuales se anexa listado, se desprende que por estar en desuso no se encuentran destinados a la prestación de ningún servicio y utilidad académica, representando costos de arrendamiento y almacenaje, afectando a su vez el presupuesto de egresos de la Institución y quedando fuera de las políticas de ahorro en el gasto, como lo es el de disminuir los costos de almacenaje que ocasionan los bienes muebles que no prestan ningún uso o servicio. Por tal motivo, se solicita respetuosamente a este Honorable Consejo Universitario, determine

si los bienes antes mencionados pueden ser considerados no prioritarios y a su vez pasen a ser bienes propios, susceptibles de ser desincorporados del patrimonio universitario para su disposición.

SEGUNDO. Una vez desincorporados del patrimonio universitario los bienes muebles objeto del presente documento, se disponga su venta entre la comunidad universitaria y/o el público en general, así como, en su caso, se analicen las solicitudes de donación de bienes recibidas.

TERCERO. A fin de dar transparencia y certidumbre a las diferentes etapas que integran el procedimiento de venta y reintegración de los recursos al patrimonio universitario que se obtengan por tal motivo, se solicitará la participación del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la UAEM y se informará en su oportunidad a este Alto Cuerpo Colegiado de los resultados obtenidos.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtra. María Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración

(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

C.P. Ramón de la Luz Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Jérica Moreno Huitrón

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Luis Fernando González González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

(rúbrica)

C. Einat Raquel Bedolla Luna

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Diana Nohemí Jordán Gómez

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de abril de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21, FRACCIÓN VII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM Y DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2013 CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que los recursos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos ascienden a la cantidad de 4,356 millones 673 mil pesos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Que a la fecha el gobierno federal ha tenido a bien asignar como subsidio ordinario para el año 2013, la cantidad de 1,374 millones 508 mil pesos, el gobierno estatal participa con la cantidad de 1,450 millones de pesos como subsidio ordinario, haciendo un total de 2,824 millones 508 mil pesos.

Como subsidio extraordinario por parte del gobierno federal se estiman recursos para apoyar proyectos específicos por la cantidad de 272 millones 690 mil pesos correspondientes a los programas Saneamiento Financiero, Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior CUPIA, Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa y PRONABES. El gobierno del estado de México ha asignado como subsidio extraordinario 171 millones 495 mil pesos proveniente de los programas PRONABES, Gasto de Inversión Sectorial (GIS) y 2.5% de impuesto sobre erogaciones por remuneraciones.

Que la Universidad prevé contar con 1,087 millones 980 mil pesos por concepto de recursos propios alternos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que el egreso asciende a la cantidad de 4,356 millones 673 mil pesos y se divide en Servicios Personales con una estimación de 3,074 millones 855 mil pesos, y Gasto Corriente con una asignación de 771 millones 287 mil pesos.

Al renglón de Inversiones corresponde la cantidad de 225 millones 751 mil pesos.

Para el capítulo de Ayudas Sociales (Becas) la previsión es de 284 millones 780 mil pesos.

Que el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2013 toma en cuenta los requerimientos de los organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria y dependencias académicas y administrativas preservando así el desarrollo de las funciones sustantivas conforme a los señalamientos establecidos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 tomando como base tanto las asignaciones de los gobiernos federal y estatal, así como las previsiones de ingresos propios.

Con base en estos considerandos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

egresos para el ejercicio 2013 en los términos
presentados en el documento respectivo.

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado
que se apruebe el presupuesto de ingresos y

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtra. María Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

C.P. Ramón de la Luz Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jérica Moreno Huitrón

Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Luis Fernando González González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Einat Raquel Bedolla Luna

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Diana Nohemí Jordán Gómez

Consejera alumna de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de abril de 2013

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los Balances Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de enero, al 29 de febrero y al 31 de marzo de 2013; así como los Estados de Ingresos y Egresos de los mismos períodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base a indicadores financieros y a cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los

responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtra. María Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración

(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

C.P. Ramón de la Luz Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Jérica Moreno Huitrón

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Luis Fernando González González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

(rúbrica)

C. Einat Raquel Bedolla Luna

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Diana Nohemí Jordán Gómez

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de abril de 2013

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TURÍSTICA, EL MTRO. JORGE MEZHER RAGE, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA DENOMINARÁ LA “UAEM”, REPRESENTADA POR EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA; Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES EN EL INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara la SECRETARÍA, que:

I.1 Es una dependencia del ejecutivo federal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le confieren los artículos 42 del ordenamiento antes invocado, 4 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones legales aplicables.

I.2 Tiene entre sus atribuciones las de: formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover y fomentar con la Secretaría de Educación Pública la investigación, educación y la cultura turística; promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística.

I.3 La Mtra. Gloria R. Guevara Manzo fue designada secretaria de Turismo, mediante nombramiento de fecha 10 de marzo de 2010, expedido por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa,

y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4 y 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 El Mtro. Jorge Mezher Rage fue designado como subsecretario de Planeación Turística, mediante nombramiento de fecha 1 de febrero de 2012, expedido por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, por lo que cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente convenio, en ejercicio de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XI y XV, y 8 del reglamento interior citado.

I.5 El C. Luis Juan Vives López fue designado como subsecretario de Innovación y Calidad, mediante nombramiento de fecha 1 de febrero de 2012, expedido por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas conforme a

lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, VI y XV, así como 9 fracciones V y XXI del reglamento interior de la Secretaría de Turismo, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento.

I.6 El Centro de Estudios Superiores en Turismo (CESTUR) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, creado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1985, reformado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fechas 14 de noviembre de 1994 y 17 de mayo de 1999, y conforme a lo previsto en el artículo 25 Bis del reglamento interior de la Secretaría de Turismo tiene entre sus facultades desarrollar proyectos de investigación y estudios que coadyuven al mejoramiento en la toma de decisiones en las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionadas con la actividad turística; fomentar la actualización y especialización profesional del personal de las instituciones y empresas de los sectores público, social y privado relacionado con la actividad turística, a través de las actividades de extensión; y suscribir convenios para el préstamo e intercambio de material documental, así como todos aquellos acuerdos, bases y otros instrumentos jurídicos con los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, para cumplir con las funciones que tiene asignadas.

I.7 Tiene interés en fomentar la investigación aplicada, hacer la transferencia de

metodologías y difundir sus programas y servicios para el fortalecimiento de la competitividad turística de México a través de instituciones y organismos de los sectores público, social y privado.

I.8 Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Presidente Masarik Núm. 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara la “UAEM”, que:

II.1 Es un organismo público y descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena personalidad jurídica y autonomía en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, como se establece en el Decreto Núm. 70 de la XXXIX Legislatura del Estado de México, con fecha 17 de marzo de 1956, reformado mediante Decreto Núm. 62, de la Legislatura LI del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, con fecha 3 de marzo de 1992.

II.2 De acuerdo al Artículo 3º del decreto antes citado, tiene como fines, entre otros, difundir la cultura superior en todos sus aspectos; impartir, organizar y fomentar las educaciones media y superior; otorgar los grados y títulos que correspondan a la enseñanza que imparte.

II.3 Tiene especial interés en que sus estudiantes y personal docente, participen en el fomento a la investigación aplicada; en la recepción

de la capacitación sobre metodologías específicas y en la difusión de los programas y servicios que el CESTUR proporciona para el fortalecimiento de la competitividad turística de México, a través de la generación y gestión del conocimiento, contribuyendo de ese modo al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje enunciados en sus planes y programas de estudio.

II.4 El Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego fue designado como rector, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Solemne del H. Consejo Universitario celebrada el 14 de mayo de 2009, protocolizada mediante Escritura Pública Núm. 8,813 del 15 del mismo mes y año, ante el Lic. René Cutberto Santín Quiroz, notario público Núm. 1 del Estado de México, por lo que el rector es la máxima autoridad ejecutiva y su representante legal, en términos del Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien manifiesta que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, por lo que comparece a la celebración del presente convenio.

II.5 Para todos los efectos derivados del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Instituto Literario Núm. 100 oriente, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. Declaran “LAS PARTES”, que:

III.1 Celebran el presente convenio marco de colaboración a fin de participar conjuntamente y en cooperación para la mejora de la investigación, la educación

y la formación del turismo en el ámbito nacional de tal manera que la creación y la difusión del conocimiento especializado en turismo sean accesibles a un gran número de personas e instituciones.

Expuesto lo anterior y una vez reconocida la capacidad legal de LAS PARTES, así como la personalidad jurídica de sus representantes, estas convienen en someterse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre la SECRETARÍA y la UAEM, con el fin de conjuntar esfuerzos, así como recursos humanos y materiales en el desarrollo de actividades y temas comunes, afines o complementarios de interés mutuo, así como mejorar los servicios a sus comunidades, mediante la coordinación de actividades de educación, formación, investigación y/o complementarias en el ámbito del turismo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio se comprometen dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad de sus recursos a colaborar mutuamente en los siguientes aspectos:

- I. Intercambio bibliotecario, documental y de información.
- II. Visitas técnicas de las instituciones a la SECRETARÍA y viceversa.

- III. Celebración de eventos de manera coordinada (seminarios, presentaciones, congresos, entre otros).
- IV. Cooperación técnica institucional para la realización de proyectos de investigación aplicada.
- V. Vinculación con gobiernos estatales y municipales para el desarrollo de proyectos de investigación, a partir de metodologías aportadas por el CESTUR.
- VI. Participación de expertos en la preparación e impartición de programas de formación en turismo.
- VII. Transferencia de metodologías propiedad del CESTUR.
- VIII. Residencias e intercambios académicos, en el país y el extranjero con los que CESTUR mantenga relaciones institucionales.
- IX. Difusión de convocatorias mutuas, para la celebración de cursos, seminarios, congresos o eventos diversos o para la participación en programas y proyectos específicos que sean del interés de cualquiera de LAS PARTES.
- X. Difusión de la bolsa de trabajo e información del gobierno federal y otros organismos empresariales con los que el CESTUR mantenga comunicación permanente.
- XI. Difusión de información estadística; de resultados del Acuerdo Nacional por el Turismo; resultados de investigaciones realizadas u otros proyectos y programas similares.
- XII. Colaborar en el desarrollo de programas de investigación asociados al fomento del turismo.
- XIII. Intercambiar conocimientos y medios especializados de cada institución para los fines de este convenio.

- XIV. Difundir las metodologías y programas para el desarrollo y la medición del turismo, propiedad del CESTUR.
- XV. Dar acceso mutuo a infraestructuras, equipos y materiales específicos.
- XVI. Otras actividades de colaboración establecidas entre LAS PARTES.

La colaboración entre LAS PARTES estará, en todos los casos, sujeta a las posibilidades de intercambio entre los firmantes, al cumplimiento de la normatividad aplicable, así como a la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros para la realización de los temas mencionados.

TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES acuerdan que para el desarrollo de actividades, programas o proyectos en el marco de este convenio, suscribirán los convenios o acuerdos específicos que se requieran, los cuales deberán contener por lo menos lo siguiente:

- a) Objeto (que describa la actividad, programa o proyecto relacionado con el presente convenio).
- b) Compromisos de cada una de LAS PARTES, así como los que se desarrollen conjuntamente.
- c) Nivel profesional requerido y competencias de los responsables y participantes de cada institución.
- d) Derechos de autor.
- e) La duración del proyecto.
- f) Aportación de recursos de cada parte (financieros, humanos y materiales que se requieran).
- g) Previsiones que se hayan hecho para el reconocimiento y la convalidación académica cuando proceda.

CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones derivados de este instrumento no podrán transferirse ni cederse parcial o totalmente a terceras personas.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En la realización de actividades conjuntas los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los planes de acción acordados por escrito que formarán parte de este convenio marco, en los cuales cada parte podrá decidir sobre la sesión de derechos que hace a la otra.

SEXTA. RESPONSABLES.

Para el cumplimiento y seguimiento de este convenio LAS PARTES designan como enlaces responsables a:

Por la SECRETARÍA: Al director general del CESTUR.

Por la UAEM: Al director de la Facultad de Turismo y Gastronomía
M. en E.T. Alejandro Balcázar González.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, y estará vigente por el término de tres años y podrá prorrogarse por un periodo igual, previo acuerdo de LAS PARTES, notificado por escrito dentro del plazo de treinta días naturales previos a la conclusión de la vigencia.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El convenio podrá darse por terminado por cualquiera de LAS PARTES, mediante notificación que se efectuó por escrito a la otra, con una antelación no menor a tres meses. Lo anterior es sin perjuicio de que las acciones, programas y proyectos que se encuentren ejecutando se cumplan en los términos y condiciones que se hayan pactado en los convenios específicos, teniendo en consideración que los compromisos con terceros, vincularán a LAS PARTES hasta la culminación de las mismas.

NOVENA. MODIFICACIONES.

Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse estando vigente el convenio y de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente convenio y pasarán a formar parte del mismo.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que LAS PARTES no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, o de cualquier otra índole, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen LAS PARTES.

UNDÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

LAS PARTES convienen que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá

relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DUODÉCIMA. NOTIFICACIONES.

LAS PARTES acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite formular con motivo del presente instrumento y sus efectos serán realizadas por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones precedente.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.

LAS PARTES manifiestan que el presente convenio marco es producto de la buena

fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo y por escrito, a través de sus representantes y/o los enlaces designados en la Cláusula Sexta precedente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que la controversia subsista, LAS PARTES voluntariamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero distinto del señalado que por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE LA SECRETARÍA Y UNO EN PODER DE LA UAEM.

POR LA SECRETARÍA

Mtra. Gloria r. Guevara Manzo
Secretaria de Turismo

Lic. Jorge Mezher Rage
Subsecretario de Planeación Turística

C. Luis Juan Vives López
Subsecretario de Innovación y Calidad

ENLACE

Mtro. Arié Staropolsky Furszyfer
Director General del Cestur

POR LA UAEM

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

ENLACE

M. en E.T. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA SOCIEDAD NACIONAL PROMOTORA DE BECARIOS, S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE HUERTA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA SOCIEDAD”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

- I.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- I.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los

avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- I.3 Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
- I.4 Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA SOCIEDAD”

- II.1 Que “PROBECARIOS” es una sociedad civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se acredita en el testimonio notarial Núm. 53414, de fecha 22 de junio de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, notario público Núm. 96 del Estado de México, con residencia en el municipio de Nezahualcóyotl, y que cuenta con los

conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este convenio.

II.2 Que el licenciado Jorge Huerta Alvarado cuenta con las facultades que ejerce en su carácter de representante legal para suscribir el presente documento, las cuales le fueron conferidas mediante el testimonio notarial señalado en la declaración anterior.

II.3 Que su objeto social se encuentra integrado por algunos de los siguientes puntos: prestar todo tipo de servicios, incluyendo profesionales, de administración de recursos humanos, reclutamiento y selección de personal, de capacitación y de otorgamiento de becas, tanto a personas físicas como morales, del sector público y privado.

II.4 Que señala como domicilio legal, para los efectos del presente acuerdo, el ubicado en la calle de Av. Insurgentes Centro #86, Of. 102, piso 1, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06030.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de comunidad con el compromiso a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible

de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales por medio de programas o proyectos acordados con base en requerimientos de las áreas de “LA SOCIEDAD” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO– PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer servicios académicos que apoyen a la docencia e investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los aspectos siguientes: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas Instituciones.
2. Los costos que se deriven de apoyos que no hayan sido objeto de especificación

previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma.

Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “LA SOCIEDAD”

Lic. Jorge Huerta Alvarado
Representante Legal

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

De una parte, Doña María Asunción Martínez Cebrián, vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en nombre y representación legal de la misma.

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

SEGUNDA. Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

TERCERA. Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

CUARTA. Designar, por parte de cada entidad, un tutor responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.

QUINTA. Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

SEXTA. En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de grado o posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la universidad de origen, quedando exentos de su pago en la universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

SÉPTIMA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

OCTAVA. Las condiciones económicas que pueda contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
MADRID**

M. Asunción Martínez Cebrián

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

P.D del Rector

(Resolución de 10 de febrero de
2012, B.O.C.M. de 28 de febrero de
2012).

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Rector

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, Y POR OTRA, “AIESEC MÉXICO A.C.”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE NACIONAL C. JOSÉ ALFONSO GONZÁLEZ DE LA TORRE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “AIESEC”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

- I.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- I.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Así mismo, tiene como fin impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del

humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- I.3 Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
- I.4 Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “AIESEC”

- II.1 Que es una asociación civil no lucrativa, legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la Escritura Pública Número 16,491 de julio de 1963, otorgada por el Lic. Luis Carral, notario público número 46 del Distrito Federal, e inscrita bajo el folio treinta y uno en el Registro Público de la Propiedad con fecha 17 de julio de 1963.

II.2 Que tiene por objeto: I.- Permitir a sus miembros conocer y familiarizarse con las organizaciones, sistemas y técnicas económicas y comerciales de los países miembros de AIESEC por todos los medios posibles, especialmente por el intercambio de puntos de vista y opiniones entre sus asociados a través de conferencias, publicaciones, películas, seminarios, entrenamientos en firmas comerciales, intercambios, becas y demás que le corresponden de acuerdo con los estatutos de la ley; II.- Todo acto sea civil o mercantil que tienda a la mejor realización de los fines anteriores.

II.3 Que para los fines de este contrato está representada legalmente por el C. José Alfonso González de la Torre, el cual acredita sus facultades con el instrumento notarial número 8,420 en el Libro 163 del año 2012 de fecha 21 de junio de 2012, otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, titular de la Notaría Núm. 274 del Distrito Federal, y a quien bajo protesta de decir verdad dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.4 Que señala como domicilio legal la Av. Álvaro Obregón 124, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, y concurrir al mejoramiento y superación de su

comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes, y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común, para ello el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "AIESEC" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de

acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la

otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR LA “UAEM”

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

POR “AIESEC”

C. José Alfonso González de la Torre
Presidente

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 2º SEGUNDO PÁRRAFO, TERCER PÁRRAFO FRACCIONES IV Y VII, 19 FRACCIÓN I, 20 PRIMER PÁRRAFO, 21 FRACCIÓN IX, 22, 35 PRIMER PÁRRAFO; EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULO 99; Y EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II, 56 Y 57 Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA; RESPECTO AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (FONDICT-UAEM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, de las empresas y unidades administrativas que integran el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentan razonablemente su situación financiera, sus ingresos, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera.
2. Que con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a la situación actual presentada, se efectuó el análisis con el responsable de las empresas y unidades administrativas del FONDICT-UAEM, resultando que las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2012 se apegan a la normatividad universitaria,

así como a la que rige la estructura y funcionamiento del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el informe de actividades correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros a la misma fecha, de las empresas y unidades administrativas que integran el Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM).

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente

(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario

(rúbrica)

Mtra. María Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración

(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

Mtro. Carlos Constantino Morales Méndez

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía

(rúbrica)

C. P. Ramón de la Luz Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Jérica Moreno Huitrón

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

C. Luis Fernando González González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho

(rúbrica)

C. Einat Raquel Bedolla Luna

Consejera alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Diana Nohemí Jordán Gómez

Consejera alumna de la Facultad de
Economía

(rúbrica)

Toluca, México, a 23 de abril de 2013

INFORME ANUAL DEL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONDICT-UAEM) 2012

XXX Informe Anual 2012

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México en sus artículos 21 (fracción IX), 35 y 36 (fracción III), el Artículo 156 del Estatuto Universitario, así como a lo establecido en la Cláusula Séptima, numeral 15 de las disposiciones que rigen al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnología de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM), apegado a un marco de transparencia y rendición de cuentas, comparezco ante el H. Consejo Universitario, para informar las actividades más relevantes realizadas durante el ejercicio 2012.

El presente documento da cuenta del trabajo realizado a lo largo del año, por quienes formamos el FONDICT-UAEM, el cual contribuyó satisfactoriamente a los resultados de la presente Administración, superando el cumplimiento de las metas establecidas para el fideicomiso en el POA 2012 respecto al “Desarrollo de proyectos” y “Transferencia de recursos” hacia nuestra Universidad, lo que nos enorgullece al tener la certeza de que el esfuerzo diario coadyuva a la realización de actividades sustantivas de nuestra Alma Mater como la investigación, la ciencia, la tecnológica, la extensión universitaria y la difusión de la cultura.

Marco de Referencia

El día 18 de agosto de 1982 se reunieron en el salón de Consejo de nuestra

Universidad, en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, los integrantes de las Comisiones de Legislación Universitaria, Finanzas y Vigilancia Administrativa, donde fue aprobado por unanimidad de votos el proyecto “Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM)”, teniendo como fines primordiales: 1. Destinar el fondo fideicomitado a financiar planes y programas de investigación científica y tecnológica, así como de extensión universitaria y difusión de la cultura; 2. Impulsar la participación de los sectores social, público y privado en el fomento y desarrollo de actividades productivas; 3. Promover empresas y sistemas productivos de comercialización y/o servicios que permitan al fideicomiso captar recursos, entre otros.

El FONDICT-UAEM ha tenido como política de operación el trabajo sin subsidio de la UAEM, promoviendo la autosuficiencia de sus empresas y unidades administrativas y solventando sus gastos de operación como: Nóminas, impuestos y proveedores, en estricto apego a las normas fiscales y legales vigentes, con la finalidad de garantizar transparencia en su quehacer cotidiano.

En los últimos años el fideicomiso ha impulsado de forma importante la vinculación con los sectores productivos logrando consolidar una importante cartera de clientes con dependencias de los distintos órdenes de gobierno y del sector privado, dando cumplimiento a sus compromisos a través

de sus empresas y unidades administrativas, con el objetivo fundamental de generar recursos adicionales a la UAEM destinados al apoyo de proyectos en materia de ciencia y tecnología, actividades sustantivas de docencia, investigación, extensión, vinculación y difusión de la cultura, dentro de un marco de competitividad y mejora continua a favor de la comunidad universitaria y del público en general.

El FONDICT-UAEM comercializa servicios turísticos, consultoría, capacitación, *outsourcing*, administración de recursos, concesión de espacios para la venta de alimentos y servicios de copiado, estacionamiento, financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, cursos de cómputo y lenguas extranjeras, venta de papelería, consumibles, electrodomésticos y equipo de oficina, libros y artículos de identidad universitaria, participa también en proyectos que benefician al medio ambiente y a la sociedad.

Desde sus inicios el FONDICT-UAEM se ha esforzado en brindar a sus clientes productos y servicios de calidad, sin embargo a partir del año 2005 implantó su sistema de gestión de la calidad y certificó procesos administrativos a fin de garantizar la estandarización de sus servicios y, por ende, la satisfacción total de sus clientes, logrando mantener dicha certificación bajo la Norma ISO 9001:2008 por séptimo año consecutivo.

Situación Actual

Estructura funcional

El fideicomiso está integrado por dos empresas sociedades anónimas y seis

unidades administrativas, las cuales por la naturaleza de su operación se agrupan en:

Venta de servicios:

- Viajes Intersol, S.A. de C. V.
- Servicios de Consultoría Integrales, S.A. de C. V.
- Unidad de Cafeterías, Centros de Copiado y Estacionamientos Universitarios
- Unidad de Financiamiento
- Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo

Venta de productos:

- Unidad de Comercialización
- Unidad de Librería Universitaria
- Unidad de Tienda Universitaria

Comportamiento Económico en 2012

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó que la economía mexicana creció a una tasa anual de 3.9 % durante 2012, nivel similar a la del año anterior, superando en 0.4% la expectativa que mantuvo el gobierno de 3.5 por ciento.

El resultado publicado por el INEGI refleja que en 2012 se derivó un desempeño positivo de los tres grandes grupos de actividades que conforman el producto interno bruto (PIB) nacional.

De acuerdo con cifras de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el PIB de las actividades primarias, que incluyen la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza, presentó un crecimiento anual de 6.7% en 2012. El desempeño del

campo fue notoriamente mejor el año pasado respecto a 2011, cuando entonces se contrajo 2.6 por ciento.

En el caso de las actividades secundarias, que conforman la minería, electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final, construcción e industrias manufactureras, avanzaron a una tasa anual de 3.6% en 2012. Finalmente, las actividades terciarias, que incluyen al sector servicios, aumentaron a una tasa anual de 4.1%, destacando el desempeño que tuvo el comercio.

Resultados Consolidados

El FONDICT-UAEM logró superar las dos metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) 2009-2013: “Generar 15.7 millones de pesos” y “Desarrollar siete proyectos”.

En 2012 el fideicomiso aportó 18.8 millones de pesos a la UAEM, lo que representó un incremento de 20% respecto a lo programado en el PRDI, además desarrolló 15 proyectos, superando lo comprometido en 114%; lo anterior fue resultado del compromiso de sus empresas y unidades, así como de la vinculación con los sectores social, público y privado.

Derrama de Empleos

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2012 se generaron 720,000 empleos los cuales, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del total de trabajadores 70.1% opera como trabajador subordinado y

remunerado ocupando una plaza, 3.6% son patrones o empleadores, 20.1% trabaja de manera independiente, y finalmente 6.2% se desempeña en los negocios o en las parcelas familiares, contribuyendo de manera directa a los procesos productivos pero sin un acuerdo de remuneración.

En este contexto, el FONDICT-UAEM logró mantener la plantilla de colaboradores bajo un esquema de contratación formal, quienes continuamente reciben capacitación con el fin de mejorar el desempeño de sus funciones. Además sigue fomentando el servicio social y la práctica profesional entre los universitarios, para acercarlos a la realidad laboral, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas de la UAEM.

Dictamen de Estados Financieros

Como parte del cumplimiento a las disposiciones legales a las que está sujeto el fideicomiso y para transparentar sus operaciones, se llevó a cabo la auditoría externa a los estados financieros no consolidados de las unidades administrativas del FONDICT-UAEM al 31 de diciembre de 2012, misma que estuvo a cargo del Despacho Rocha Salas y Cía., S.C., asimismo las empresas del FONDICT-UAEM fueron auditadas por el Despacho ASC Auditores y Consultores Empresariales, S.C.

Ambas auditorías no determinan situaciones relevantes que puedan afectar el patrimonio del fideicomiso, ya que presentan cifras razonables en todos los aspectos.

Consolidación de los fines y objetivos del FONDICT-UAEM

En 2012 el fideicomiso continuó trabajando en la vinculación con los sectores público y privado, lo que permitió el desarrollo y seguimiento de 15 proyectos derivados de la firma de convenios de colaboración, mediante la prestación de servicios y suministro de bienes, con las siguientes dependencias:

Federales:

- Secretaría de Economía (SE)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)
- Fondo de Información y Documentación para la Industria (INFOTEC)
- Empresa de Participación Estatal Mayoritaria DICONSA, S.A. de C.V.
- Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación
- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- Estatal:
- Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México

Secretaría de Economía e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Se impartieron los cursos: “Manejo y Traslado de Pacientes”, “Calidad en el Servicio de

Enfermería”, “Las 5 S’s de la Calidad”, “Integración de Equipos de Trabajo”, “Ética con el Servidor Público”, “Sinergia en Equipo: una Estrategia para Trabajar el Cambio desde mi Persona al Cambio Institucional”, “*Coaching* para el Liderazgo Ejecutivo”, “Prevención de Riesgos de Trabajo: Inducción y Normativa”, “Formación de Instructores en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo” y “Primeros Auxilios”, en las delegaciones de Hospital “1° de Octubre”, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán. De igual manera se midió el impacto del curso “Prevención de Riesgos: Inducción y Normativa” en delegaciones estatales y regionales del país: Hospital “1° de Octubre”, San Luis Potosí, Veracruz, Estado de México, Tlaxcala, Durango, Distrito Federal, Morelos, Coahuila, Querétaro, Puebla, Zacatecas, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Sonora, Guanajuato, Campeche, Aguascalientes, Nuevo León, Guerrero, Colima, Tabasco, Nayarit, Chiapas, Michoacán, Sinaloa y Baja California Sur, beneficiando a un total de 735 trabajadores del instituto.

Secretaría de Educación Pública (SEP)

Para la campaña publicitaria “Evaluación Universal” se participó con los servicios de creatividad, diseño, preproducción y postproducción de las versiones Evaluación Universal 1 y Testimoniales, para radio y televisión.

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat)

Se brindó el servicio de jardinería y fumigación, limpieza y mantenimiento para el Parque Bicentenario en los jardines Natura, Viento, Tierra, Sol y en el Jardín Agua, donde se entregó la Zona de Lago

(4.1 has), paleta vegetal (aproximadamente 15.46 has), trotapista y andadores de servicio (aproximadamente 1.3 has), accesos y estacionamiento, con sus debidas asesorías especializadas para el control y calidad; este parque está ubicado en Azcapotzalco en la antigua refinería 18 de marzo.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Se realizó la digitalización del acervo bibliográfico y obras literarias de la Biblioteca México; digitalización de acervos históricos, así como la instalación y puesta en marcha de una plataforma digital, de obras de arte, estampas/dibujos, entre otros, para el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Se otorgaron servicios de producción, edición, postproducción, digitalización, ingesta, administración, operación y publicación de contenidos televisivos para su transmisión en el Canal 23 de las Artes, del Centro Nacional de Artes.

También los servicios de digitalización e ingesta de materiales audiovisuales del Canal 22 y la plataforma de administración y publicación de contenidos audiovisuales del CONACULTA;

Finalmente se logró el desarrollo de aplicaciones interactivas para el área infantil de la Biblioteca México “José Vasconcelos”. Fondo de Información y Documentación para la Industria

Se implementó un servicio basado en tecnologías de la información y comunicaciones que permite dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

además se capacitó a 145 usuarios de dicho servicio en los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán.

Empresa de Participación Estatal Mayoritaria DICONSA, S.A. DE C.V.

Se desarrolló e implementó el sistema de planeación de recursos para el transporte de DICONSA, S.A. de C.V. el cual comprende el posicionamiento GPS de almacenes y tiendas, logística de planeación y distribución de rutas e información.

Por tercer año consecutivo se le dio continuidad al servicio de administración para el enrolamiento y entrega de tarjetas a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano “Oportunidades”, mediante la contratación de prestadores de servicio capacitados.

Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación

Se realizaron trabajos de remediación de suelo y subsuelo en las instalaciones de extalleres de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, ubicados en Tapachula, Chiapas, Pachuca, Hidalgo, y Tenosique, Tabasco, así como el tratamiento de residuos peligrosos en Escárcega, Campeche.

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

Se desarrollaron y configuraron los sistemas informáticos del instituto. Además se brindó consultoría en informática.

Secretaría de Desarrollo Social

Se realizó la evaluación complementaria de diseño, consistencia y medición de resultados (2010-2011) al programa “Servicios a Grupos con Necesidades Especiales”, a cargo del Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México

Se suministraron 770,000 paquetes didácticos y alimentarios a estudiantes del Nivel Básico del Estado de México.

Los recursos aportados a la UAEM derivados de los proyectos fueron de \$8'850,000.00.

Además de los recursos aportados por los proyectos, el fideicomiso invirtió cinco millones de pesos en la adquisición de cinco autobuses que dio en comodato a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para su uso como unidades de bienestar animal.

Relleno Sanitario “Puerto de Chivos”

Actualmente se cuenta con los permisos por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para la explotación y venta de energía. Se espera la última visita de verificación de la CFE para que autorice la puesta en marcha del proyecto.

Viajes Intersol S.A. de C.V.

Brinda orientación, reservación y venta de servicios turísticos a nivel nacional e internacional a la comunidad universitaria y al público en general, respaldada por 28

años de experiencia, ofreciendo servicios de excelencia con responsabilidad, confiabilidad y honestidad.

Logros:

Con el compromiso de apoyar a la Universidad Autónoma del Estado de México, la agencia brindó el financiamiento de 491 viajes, equivalentes a un monto de 9.3 millones de pesos, correspondientes a recursos ordinarios y PIFI.

Derivado del buen manejo que ha tenido la empresa con la emisión de boletos electrónicos, actualmente como “Agencia IATA” cuenta con 32 placas de aerolíneas nacionales e internacionales, lo que le permite un mayor nivel de competencia en beneficio de sus clientes.

Se realizó la primera excursión guiada por sus propios agentes a la “Ruta Maya” visitando los estados de: Chiapas (Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Palenque), Campeche, Yucatán (Uxmal, Mérida, Chichén Itzá), Quintana Roo (Cancún) y Tabasco (Villa Hermosa). Asimismo promocionó paquetes de “Turismo Religioso y Cultural” en los que se visitaron lugares como “Tierra Santa, Roma y Madrid”, una visita a “Italia y Santuarios de la Paz”, “Peregrinación a Tierra Santa con Jordán”, “Época de Oro” y “Mis Quince por Europa”, este último dirigido a jovencitas que cumplen 15 años, con una duración de 24 días y 23 noches recorriendo sitios turísticos de Europa tales como: Londres, Oxford, París, EuroDisney, Crucero por el Rhin, Rotemburgo, Fuseen, Salzburgo, Viena, Venecia, Pádúa, Florencia, Pisa, Roma y Madrid; cabe mencionar que estos *tours* tuvieron una gran demanda por

los beneficios y costos accesibles que se promocionaron.

Con el objetivo de promover sus servicios y brindar mejores opciones a sus clientes, el personal de la agencia recibió capacitación sobre importantes destinos turísticos nacionales e internacionales como: Los Cabos, Riviera Nayarit, Tabasco y Cuba. Participó en diversas expos, destacando la “Expo más que una Boda” en donde se colocó un *stand* para atención al público; además formó parte del “Buen Fin” en el que promocionó 2 X 1 en cargos por servicio.

Servicios de Consultoría Integrales, S.A. de C.V.

Ofrece servicios de asesoría, consultoría y capacitación a organizaciones públicas y privadas, coadyuvando a mejorar los niveles de eficiencia de las actividades sustantivas de sus clientes, mediante el diseño, desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias, diplomados entre otros, apoyados en innovadoras herramientas, metodologías y tecnologías de la información.

Logros:

En 2012 la empresa prestó diversos servicios al interior de nuestra Universidad, así como a dependencias de orden federal y estatal, impartiendo 2,966 horas de capacitación a 2,238 participantes.

Por lo que respecta a organismos académicos de la UAEM, se diseñó y llevó a cabo un modelo que apoyó al Programa Institucional de Seguimiento a Egresados en las facultades de Antropología, Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Planeación

Urbana y Regional, Turismo y Gastronomía. Además, con el fin de incrementar el índice de titulación de egresados de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, se impartió el curso de *Titulación modalidad Tesina*.

Dentro de las acciones realizadas con dependencias de gobierno federal y estatal destacan las siguientes:

Se impartieron cursos de capacitación con el fin de beneficiar a 1,300 PyMES pertenecientes al programa México Emprende, de la Secretaría de Economía, en temas como: “Calidad en el Servicio”, “Prevención de Riesgos de Trabajo, Inducción y Normativa” y “5 S’s de la Calidad”, en las ciudades de: Aguascalientes, Campeche, Ciudad del Carmen, Ciudad Mante, Ciudad Obregón, Chalco, Chihuahua, Colima, Córdoba, Distrito Federal, Guadalajara, Guasave, Hermosillo, Irapuato, La Paz, Los Mochis, Manzanillo, Mérida, Monclova, Monterrey, Morelia, Orizaba, Pachuca, Tehuacán, Tijuana, Tlaxcala, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Matamoros, Saltillo, San Juan del Rio, Toluca, Texmelucan, Veracruz y Villahermosa.

Para el ISSSTE se impartieron los cursos de: “Manejo y Traslado de Pacientes”, “Calidad en el Servicio de Enfermería”, “Las 5 S’s de la Calidad”, “Integración de Equipos de Trabajo”, “Ética con el Servidor Público”, “Sinergia en Equipo: una Estrategia para Trabajar el Cambio desde mi Persona al Cambio Institucional”, “*Coaching* para el Liderazgo Ejecutivo”, “Prevención de Riesgos de Trabajo: Inducción y Normativa”, “Formación de Instructores en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo” y “Primeros Auxilios”, en las delegaciones de Hospital “1° de Octubre”, San Luis Potosí, Veracruz

y Yucatán. Asimismo se midió el impacto del curso “Prevención de Riesgos: Inducción y Normativa” en delegaciones estatales y regionales del país: Hospital “1° de Octubre”, San Luis Potosí, Veracruz, Estado de México, Tlaxcala, Durango, Distrito Federal, Morelos, Coahuila, Querétaro, Puebla, Zacatecas, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Sonora, Guanajuato, Campeche, Aguascalientes, Nuevo León, Guerrero, Colima, Tabasco, Nayarit, Chiapas, Michoacán, Sinaloa y Baja California Sur, beneficiando a un total de 735 trabajadores del Instituto.

Con la Delegación Estatal SAGARPA Tabasco, se llevaron a cabo cursos dirigidos a servidores públicos en temas como: “Estrategias para mejorar el Desempeño Laboral”, “Innovación de Proyectos Agropecuarios”, “Primeros Auxilios” y “Logro de Objetivos y Revisión de Procesos”.

Se obtuvo el aval institucional por parte de la Dirección de Educación Continua y a Distancia de la UAEM para impartir el “Diplomado en Administración Estratégica para Empresas del Transporte”, así como el registro de “Entidad Capacitadora” por el Instituto del Transporte del Estado de México para realizar el curso “Mejorando la Calidad del Servicio en el Transporte Público”, dirigido a operadores de transporte público del Estado de México.

Otra actividad relevante fue la prestación del servicio de administración de recursos a los siguientes programas:

CAPyME.- Facultad de Contaduría y Administración.

Incubadora de Negocios.- Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl.

Programa de Estudios Profesionales “PEF”.

Prestación de Servicio Administrativo de Nómina de la Dirección de Recursos Financieros de la UAEM-IMSS (personal que se encuentra en el D.F.) Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior.

Aportación a la UAEM: \$234,454.31

Unidad de Comercialización/Tienda Universitaria

Comercializa productos y servicios como papelería, electrodomésticos, equipos de cómputo, telefonía, consumibles, artículos de limpieza, materiales de oficina, equipo industrial, artículos con distintivos universitarios, entre otros.

Logros:

La comercializadora mantuvo la preferencia de clientes como el H. Ayuntamiento de Metepec, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación, con quienes realizó ventas por 10.9 millones de pesos, teniendo presencia en las delegaciones de Guanajuato, Tabasco, Querétaro, Michoacán y Estado de México, entre otras, además del sector privado.

Como parte del fomento a la identidad universitaria donó a la Dirección de Desarrollo Empresarial, a la Facultad de Contaduría y Administración, al Centro Universitario UAEM Valle de Chalco y al Museo “Leopoldo Flores”, *souvenirs* universitarios.

Participó en diversos eventos universitarios como la Expo Emprendedor, Feria Universitaria de Servicios al Estudiante, Exporienta y FENIE 2012, entre otros.

Aportación a la UAEM \$42,031.16

Unidad de Cafeterías, Centros de Copiado y Estacionamientos Universitarios

Administra las actividades de tipo comercial desarrolladas por particulares dentro de los espacios universitarios. Cuenta con 253 espacios concesionados: 45 cafeterías, 56 centros de copiado, 123 máquinas de autoventa, 28 módulos y una *boutique* dental. Asimismo, administra y opera cuatro estacionamientos universitarios de cuota.

Logros:

Con la finalidad de brindar un servicio de calidad a la comunidad universitaria, la unidad invirtió 1.7 millones de pesos, favoreciendo a 33,940 universitarios, realizando trabajos de equipamiento y mantenimiento en: cafeterías de los Planteles “Cuauhtémoc”, “Ignacio Ramírez Calzada”, “Lic. Adolfo López Mateos”, “Sor Juana Inés de la Cruz”, Atlacomulco y Texcoco de la Escuela Preparatoria; en las facultades de: Antropología, Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Conducta, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración Unidad C.U. y Unidad Los Uribe, Medicina, Odontología, Planeación Urbana y Regional, Turismo y Gastronomía; en los centros universitarios UAEM Atlacomulco, Ecatepec, Temascaltepec, Valle de Chalco y Valle de México; la Unidad Académica Profesional Tianguistenco y en el Centro Internacional de Lengua y Cultura. Centros de copiado de

los planteles “Cuauhtémoc”, “Pablo González Casanova”, “Sor Juana Inés de la Cruz” y Atlacomulco de la Escuela Preparatoria; la Facultad de Contaduría y Administración, así como en los cuatro estacionamientos universitarios de cuota.

En beneficio de la comunidad universitaria y como parte del seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Glosa 2011, se realizó la presentación del buzón electrónico de las cafeterías a los consejeros alumnos, a fin de tener una comunicación más ágil de sus necesidades; con el apoyo del CICMED, se llevó a cabo supervisiones bimestrales a las cafeterías evaluando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 251 de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Se aplicaron 1,628 encuestas de satisfacción a los usuarios de las cafeterías (alumnos, catedráticos y administrativos) de los espacios académicos, quienes calificaron con promedio de 8.0 el servicio. Además se capacitó a los concesionarios en temas de “Parasitosis y Manejo Adecuado de Alimentos”, “Responsabilidad Social” y “Calidad Personal”. Aunado a lo anterior, se atendieron tres auditorías de calidad.

Otra de las recomendaciones de la Glosa que se llevó a cabo fue la verificación del cumplimiento en precios autorizados a los centros de copiado, adicionalmente se solicitó a los concesionarios de este servicio incrementar la oferta de productos de papelería.

Se apoyó en eventos universitarios como: 5ª Feria Universitaria de Servicios al Estudiante, bienvenida al ciclo escolar 2012-2013 de algunos espacios académicos, XVI Symposium Internacional de la Informática

Administrativa, Reunión Nacional de la Asociación Nacional de Instituciones de la Enseñanza de Planeación, “El Urbanismo y Diseño Urbano”, Torneo de Golf Copa UAEM 2012, Congreso Internacional de Contaduría “Responsabilidad Social y Competitividad en la Contaduría”, Exporienta 2012, 17° Festival Universitario de la Canción y la Carrera Atlética del XXV Aniversario de las licenciaturas en Diseño Gráfico y Diseño Industrial.

Aportación a la UAEM: \$2'535,149.12

Unidad de Financiamiento

Otorga créditos al personal que labora en la UAEM, lo que permite apoyar a la comunidad universitaria en la adquisición de bienes y servicios. Además apoya en la administración del Servicio de Transporte Universitario “Campus El Cerrillo”.

Logros:

En beneficio de 155 administrativos y 15 docentes de nuestra Universidad, se otorgaron 170 créditos con tasas preferenciales, mismos que se asignaron de la siguiente forma: 157 préstamos personales, cinco para automóvil y ocho financiamientos de viaje.

En apoyo a la Dirección de Servicios Generales se vendieron 446,300 bonos de transporte, lo que representó un aumento de 21.2% respecto a 2011.

De esta manera se incrementó en 20% el donativo otorgado a la UAEM con respecto al año anterior.

Aportación a la UAEM: \$260,000.00

Unidad de Librería Universitaria

Comercializa libros de texto del Programa Editorial de: Nivel Medio Superior, Interés general de diversas editoriales, pruebas psicométricas y todo tipo de artículos didácticos.

Logros:

Para dar seguimiento a las necesidades de bibliografía de los espacios académicos, la librería firmó convenios de colaboración con las facultades de Lenguas, Arquitectura y Diseño; además dio continuidad a los convenios signados con la Secretaría de Docencia, el CELe, CILC y la Facultad de Ciencias de la Conducta. Actualmente el acervo de la librería es de 18,589 títulos de diversas áreas del conocimiento.

Se atendieron espacios académicos de la UAEM y de otras instituciones en 33 municipios del Estado de México entre los que se encuentran: los planteles de la Escuela Preparatoria, CELe CU, CELe RMH, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Humanidades, Facultad de Lenguas, Facultad de Química, Facultad de Turismo y Gastronomía, Facultad de Ciencias Agrícolas, C.U. Tenancingo, C.U. Valle de México, C.U. Amecameca, C.U. Atlacomulco, C.U. Ecatepec, C.U. Temascaltepec, C.U. Texcoco, C.U. Valle de Chalco, C.U. Zumpango, la UAP Cuautitlán, UAP Santiago Tianguistenco y la UAP Chimalhuacán. Se benefició a la comunidad universitaria

con 13,920 descuentos equivalentes a un monto de 1.5 millones de pesos. Además se donaron diversos equipos a los planteles de la Escuela Preparatoria, al CELe, CILC, y para las facultades de: Ciencias Agrícolas, Ciencias de la Conducta, Contaduría y Administración, Derecho, Geografía y Química, lo anterior por concepto de venta de libros de idiomas por un monto de 0.6 millones de pesos.

Adicionalmente se remodeló las instalaciones de la Librería de la Antigua Casa de las Diligencias y amplió el número de títulos que se ofertan en dicho punto de venta.

Se realizaron actividades de promoción y difusión de los libros de texto del Programa Editorial de Nivel Medio Superior y de los servicios que ofrece la unidad, tales como campañas radiofónicas, presentaciones de libros en diversos espacios académicos, inserciones en la revista Valor Universitario y visitas a instituciones educativas externas a la UAEM.

Aportación a la UAEM: \$4'380,644.27

Unidad de Servicios Integrados de Lenguas y Cómputo

Oferta cursos de cómputo y lenguas extranjeras para niños, adolescentes y adultos, en modalidad semestral e intensiva acorde a la necesidad de los usuarios, con un alto nivel competitivo, contando con reconocimiento nacional e internacional.

Logros:

Egresaron 373 alumnos de los niveles de competencia Básico, Intermedio y Avanzado,

misimos que recibieron sus constancias de estudios correspondientes. Como complemento a la formación impartida por la unidad, 69 alumnos candidatos a certificarse en los niveles KET, PET y FCE de las Cambridge ESOL Examinations, en las sesiones de junio y diciembre recibieron preparación gratuita de la unidad en conjunto con instructores de Cambridge University Press.

Comprometidos con el fortalecimiento de la academia, 12 docentes de la unidad recibieron el curso de preparación para la certificación CAE de los exámenes de Cambridge ESOL, en coordinación con la editorial Richmond.

Atendiendo a las necesidades específicas de aprendizaje, la USILC impartió 18 cursos intensivos de niveles básico e intermedio de inglés, francés y cómputo; 7 talleres de nivelación y 99 asesorías personalizadas. También se llevó a cabo el Curso de Verano USILC 2012, con la participación de 89 niños que realizaron diversas actividades tanto recreativas como de aprendizaje a través de talleres que promovieron la creatividad y el entusiasmo de los alumnos.

Derivado del Convenio de Colaboración signado entre el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el FONDICT-UAEM, inició el primer curso de inglés A1+/B1 y Comprensión de Textos, en las sedes de Nezahualcóyotl, Ecatepec y Metepec, contando con la participación de 35 maestros. La unidad fue sede de la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) con los exámenes DTES Elementary 1, 2, 3, contando con la participación de 44 candidatos.

Aportación a la UAEM \$2,500,000.00

Total de recursos aportados a la UAEM:
\$18'802,278.86

Panorama Económico y Fiscal 2013

De acuerdo con datos emitidos por el Banco de México se prevé una proyección de crecimiento de la economía mexicana de 3.5 por ciento. Además las buenas condiciones macroeconómicas del país y la reforma laboral aprobada recientemente apuntan a que la generación de empleos durante 2013 será mayor a la de 2012, llegando a casi 827 mil nuevos puestos de trabajo. México deberá capitalizar las ventajas competitivas que ha venido desarrollando durante los últimos años. Nuestro país se ha convertido en una central manufacturera de alta competitividad para América del Norte y otras partes del mundo, atrayendo industrias como la aeroespacial, la de equipos y prótesis médicas, software, equipos electrónicos, pantallas de televisión, etcétera.

Para que México pueda crecer más en 2013 y en adelante, los actores políticos deben seguir impulsando la ambiciosa pero necesaria agenda de reformas estructurales que se ha planteado. Si durante la segunda mitad de 2013 se aprueba una reforma hacendaria que eleve el nivel de recaudación mediante la eliminación de beneficios fiscales y la ampliación de la base gravable, es muy probable que México reciba un aumento en su calificación de riesgo soberano por parte de los principales calificadores.

Adicionalmente, la reforma hacendaria es condición necesaria para lograr una reforma en seguridad social que incremente la

cobertura del sistema y ofrezca incentivos muy importantes para reducir la economía informal.

Mensaje

A casi treinta años de su creación, el FONDICT-UAEM se ha consolidado como una entidad productiva que contribuye a los fines sustantivos de nuestra Máxima Casa de Estudios y a la vinculación con los sectores económico, público y privado. Esta labor ha sido posible gracias a las acciones y estrategias implementadas por el equipo de trabajo de las unidades administrativas y empresas que integran el fideicomiso, mediante la oferta de servicios y suministro de bienes. Los resultados obtenidos durante la Administración 2009-2013 y específicamente de las metas planteadas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI), muestran un trabajo destacado toda vez que se superaron las metas “Desarrollar 27 proyectos” y “Transferir 63.8 millones de pesos” comprometidas con la UAEM en la presente Administración.

Al año que se reporta se ejecutaron 99 proyectos y se aportaron 79.8 millones de pesos a favor de nuestra Universidad.

En 2012 las empresas y unidades administrativas de esta Institución desempeñaron sus actividades y consolidaron proyectos de gran trascendencia institucional con alto sentido de ética, calidad, servicio y formalidad; derivado de lo anterior se ha logrado la preferencia de diversas entidades públicas y privadas que nos han conferido la ejecución de sus proyectos a través de los años, en este periodo destaca el importante trabajo realizado con el Consejo Nacional

para la Cultura y las Artes que fue considerado por el Consejo como lo más relevante del sexenio, con lo que se puso en alto el nombre de nuestra Universidad.

Agradezco Sr. Rector, Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, en nombre de todos los que laboramos en el FONDICT-UAEM, el apoyo y la confianza brindados durante

su Administración, asimismo refrendo el compromiso de continuar generando recursos económicos para el fortalecimiento de la difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología en favor de nuestra Universidad, misma que a través de su liderazgo y entrega se ha consolidado como una de las instituciones educativas públicas de más prestigio en el país.

M. en C.I. César Alberto Roque López

Director General del FONDICT-UAEM

Toluca, México, a 23 de abril de 2013

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA
“IGNACIO RAMÍREZ CALZADA”
VERSIÓN 2013**

Se convoca al personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de México a postularse como aspirante al otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2013, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a dos integrantes del personal académico de la Universidad: **una presea para el Nivel Medio Superior, y otra para el Nivel Superior que comprende los organismos académicos, centros universitarios UAEM, unidades académicas profesionales y dependencias académicas**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 del Estatuto Universitario.

Dichos aspirantes deberán ser propuestos por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, de los organismos académicos, y centros universitarios UAEM que corresponda. En el caso de las unidades académicas profesionales y dependencias académicas de la Administración Central serán propuestos por el Consejo Asesor.

2. Para ser candidato al otorgamiento de la presea se requiere:

- a) Ser integrante del personal académico en pleno goce de sus derechos y adscrito

a un plantel de la Escuela Preparatoria, organismo académico, centro universitario UAEM, unidad académica profesional o dependencia académica de la Administración Central.

- b) Haber ingresado como personal académico a la Universidad Autónoma del Estado de México **antes del mes de agosto de 2003**, para contar con 10 años de servicios ininterrumpidos en la Institución.
- c) Haber contribuido de forma excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria.
- d) Poseer título de licenciatura.
- e) Gozar de prestigio académico y moral.
- f) No haber sido sancionado por alguna causa contemplada en la Legislación Universitaria.
- g) Presentar solicitud de aspirante, por escrito, ante el director del plantel de la Escuela Preparatoria, organismo académico, encargado del despacho del centro universitario, coordinador de la unidad académica profesional o, en su caso, titular de la dependencia académica correspondiente, a más tardar el **23 de mayo**.
- h) Contar con el dictamen de postulación como candidato a obtener la presea,

emitido por el órgano colegiado correspondiente, de acuerdo con la base 1.

- i) Haber sido aprobado por la Comisión del Mérito Universitario, mediante el dictamen correspondiente.

3. La solicitud a la que se refiere el inciso “g” del numeral 2 deberá ir acompañada de los documentos que serán analizados por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y centros universitarios UAEM; y por el Consejo Asesor en el caso de las unidades académicas profesionales y dependencias académicas. Dichos documentos son:

- a) Constancia de adscripción y antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- b) Título de licenciatura (copia simple).
- c) Currículum vitae actualizado y con documentos probatorios, destacando los referentes a su actividad y productividad docente, de investigación, y de difusión cultural y extensión universitaria (copia simple).

4. Para emitir el dictamen al que se refiere el inciso “h” del numeral 2, se atenderá lo siguiente:

- a) Se convocará a sesión extraordinaria conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y centros

universitarios, y del Consejo Asesor en el caso de las unidades académicas profesionales y dependencias académicas. La convocatoria deberá señalar como punto único a desahogar el referente a la preselección y la sesión deberá celebrarse a más tardar el **30 de mayo**.

- b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las bases, el presidente del Consejo entregará al pleno los expedientes de los aspirantes.
- c) Los consejeros comprobarán la validez legal de los documentos.
- d) Los consejeros evaluarán los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria, atendiendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y 66 y 70 del Estatuto Universitario. En cada rubro se considerará al menos lo siguiente:

Docencia: La actualización didáctica del personal académico con el propósito relevante de la enseñanza universitaria.

Investigación: El desarrollo de estudios para la obtención de grados académicos, la generación y/o recreación del conocimiento. Esto debe ser comprobado con documentos terminales y publicaciones, entre otros.

Difusión y Extensión: La actividad permanente de divulgación, dentro y fuera de la Institución, de valores

- éticos, estéticos, políticos, científicos, sociales y demás manifestaciones culturales.
- e) Realizada la evaluación, los Consejos acordarán presentar hasta dos candidatos a obtener la preseña o, en su caso, la declararán desierta.
5. Los Consejos emitirán su dictamen de postulación del candidato a obtener la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2013, o la declaratoria de desierta, y lo turnarán al secretario del H. Consejo Universitario, acompañado del expediente, a más tardar el **3 de junio**.
6. El presidente del H. Consejo Universitario convocará a reunión extraordinaria permanente, a más tardar el **10 de julio**, a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para analizar y calificar las propuestas, en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario. Se tomará en consideración principalmente lo siguiente:
- Grado académico.
 - Obras publicadas.
 - Cursos y eventos académicos en que haya participado dentro y fuera de la Institución.
 - Diplomas y reconocimientos de instituciones de educación superior relacionados con la docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria.
7. Analizados los documentos, la Comisión del Mérito Universitario emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración del H. Consejo Universitario.
8. El H. Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria para analizar y discutir el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario aprobando, en su caso, el otorgamiento de la preseña.
9. Los académicos distinguidos serán galardonados con la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2013, en la Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2013-2014, que tendrá verificativo en el Aula Magna “Lic. Adolfo López Mateos” de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el mes de agosto de 2013.
10. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario y, en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

**Presidente del H. Consejo
Universitario**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

**Secretario del H. Consejo
Universitario**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Toluca de Lerdo, México, 6 de mayo de 2013

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA Y SELLO ELECTRÓNICOS CORRESPONDIENTE AL 16 DE ABRIL DE 2013

I. Se tomó lista de asistencia y se realizó la declaratoria del cuórum

Firma y Sello Electrónicos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

II. INSTALACIÓN PARA EL COMITÉ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Siendo las 19:00 horas del día 16 de abril del año dos mil trece, en cumplimiento al “Acuerdo por el que se Implementa el Uso de la Firma y Sello Electrónicos en la Universidad Autónoma del Estado de México”, publicado en la Gaceta Universitaria el día 6 de abril de 2011, es que se encuentran reunidos en la Sala de Rectores del Edificio Central de Rectoría, ubicado en la calle de Instituto Literario número 100, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, para instalar el Comité Técnico Responsable de Implementación de Firma y Sello Electrónicos, las autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de México, representadas en este acto por el rector Doctor en Ciencias Eduardo Gasca Pliego.

Así mismo se encuentran presentes el secretario de Docencia, Dr. Felipe González Solano, el secretario de Investigación y Estudios Avanzados, Dr. Sergio Franco Maass, el secretario de Administración, Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua, el abogado general, Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien, el contralor universitario, M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla, y el director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, M. en C. Ed. Agustín Olmos Cruz, quienes integrarán el Comité Técnico Responsable de la Implementación de la

Acto seguido y enterados los presentes, en este momento proceden en cumplimiento del Acuerdo por el que se Implementa el Uso de la Firma y Sello Electrónicos en la Universidad Autónoma del Estado de México a instalar el Comité Técnico Responsable de la Implementación de la Firma y Sello Electrónicos, quedando constituido por un presidente, cuatro vocalías, el contralor universitario y un secretario técnico, los que tendrán derecho de voz, y en su caso, de voto, en los asuntos de competencia del Comité; este estará integrado de la siguiente forma:

Presidente.- El rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario Técnico.- Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, M. en C. Ed. Agustín Olmos Cruz,

Vocal I.- Secretario de Docencia, Dr. Felipe Gonzalez Solano

Vocal II.- Secretario de Investigación y Estudios Avanzados, Dr. Sergio Franco Maass

Vocal III.- Secretario de Administración, Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua y

Vocal IV.- Abogado general, Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

Contralor universitario, M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

Una vez realizado lo anterior y reunido el Comité en pleno, el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, presidente del Comité, procedió a solicitar a los presentes ponerse de pie y declara formalmente instalado el Comité Técnico Responsable de la Implementación de Firma y Sello Electrónicos, siendo las 19:00 horas del día 16 de abril del año dos mil

trece; exhortando a todos los integrantes a cumplir con lo establecido en el Acuerdo por el que se Implementa el Uso de la Firma y Sello Electrónicos en la Universidad Autónoma del Estado de México y los Lineamientos para el Uso de la Firma y Sello Electrónicos de la Universidad Autónoma del Estado de México

Finalmente queda constituido e instalado el Comité Técnico Responsable de la Implementación de la Firma y Sello Electrónicos, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su debida constancia legal.

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente

M. en C. Ed. Agustín Olmos Cruz
Secretario Técnico

Dr. Felipe González Solano
Vocal

Dr. Sergio Franco Maass
Vocal

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
Vocal

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Vocal

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Contralor Universitario

ACUERDO POREL QUE SE CREA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1°, 2° fracciones I y II, 6°, 19 fracción II y último párrafo, 24 fracciones I y XII y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo dispuesto en los artículos 2°, 11 tercer párrafo, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; así como lo establecido en el punto de acuerdo del H. Consejo Universitario publicado en Gaceta Universitaria Número 204, Junio 2012, Época XIII, Año XXVIII por el cual se propone la creación de la Unidad de Servicios de la Administración Central para la Impartición de Educación Media Superior a Distancia, y

CONSIDERANDO

1. Que a lo largo de más de 150 años la Escuela Preparatoria en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) ha evolucionado sustancialmente como una comunidad educativa que busca atender los grandes planteamientos de cambio y transformación de la sociedad mexicana: insertar los modelos de pensamiento vigentes en cada época, formar cuadros especializados de profesionistas (década de 1940), insertar con mayor rapidez a los jóvenes al campo laboral (década de 1950), detener su ingreso al Nivel Superior (década de 1960), dar respuesta a la creciente demanda observada (década de 1970), elevar la calidad de la educación (décadas de 1980 y 1990), proporcionar una formación integral y para la vida (principios de la primera década del siglo XXI).
2. Que la UAEM como institución de vanguardia fue una de las primeras universidades públicas en México en incursionar en modalidades no convencionales, con la creación del Sistema Universitario de Educación a Distancia (SUED) en 1995, dos años más tarde se crea la Dirección de Educación a Distancia, derivado de la importancia que cobran los proyectos educativos, este se transforma en, la Dirección de Educación Continua y a Distancia en 2004. Con la puesta en marcha, se diseñan e instrumentan programas en los tres niveles educativos (media superior, superior y posgrado) además de atender la formación continua. Dichos programas gozan de confiabilidad con el sustento de la normatividad específica para la modalidad desde 2006.
3. Que el Bachillerato Universitario en su Modalidad a Distancia (BUMAD) se crea en 2005, como una respuesta de la Universidad ante la necesidad de diversificar su oferta y ampliar su cobertura; presenta su primera adecuación curricular en 2007 y sucede en total apego al Currículo del Bachillerato Universitario (CBU2003). A la fecha, con cuatro generaciones de egreso y una evaluación de corte sistémico, se identifica la necesidad de replantear la lógica de operación del currículo y su

forma de instrumentación para tornarlo coincidente con el perfil del estudiante en esta modalidad, en sintonía con la filosofía institucional y en conciliación con los criterios generales del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).

4. Que Con siete generaciones de egreso y tres procesos de autoevaluación, se identifica la necesidad de replantear una transición curricular, administrativa, tecnológica y normativa para renovarse y en un futuro próximo participar en los esquemas de evaluación externa con miras a su inclusión en el Sistema Nacional de Bachillerato. Estas intenciones han sido consolidadas con el diseño y la aprobación del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario a Distancia (BUAD2012), propuesta que concilia las particularidades de la modalidad a distancia con el modelo educativo de la UAEM, en torno a la educación media superior y en el marco del Sistema Nacional de Bachillerato.
5. Que una estrategia para el desarrollo institucional radica en el establecimiento de medidas que modifiquen la estructura administrativa para redefinir las prácticas, impulsando la gestión institucional hacia un esquema ágil flexible y oportuno que fortalezca la transparencia, rendición de cuentas y mejor desarrollo de las actividades que procuren el cumplimiento de los fines sustantivos y objeto de la Universidad.
6. Que el desarrollo institucional debe ser fortalecido con la interrelación de las dependencias administrativas de la Administración Central, asegurando una adecuada comunicación que permita establecer mejores condiciones para afrontar los retos que presenta la implementación de programas educativos a distancia en México, particularmente para el Nivel Medio Superior.
7. Que es necesario establecer las instancias administrativas que consoliden el diseño y la aprobación del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario a Distancia (BUAD2012).
8. Que como producto de su dinamismo en materia de educación a distancia, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México aprobó el Reglamento de Educación Media Superior a Distancia en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012.
9. Que los enfoques de organización y gobierno de la Universidad marca una congruencia con los principios de conocimiento con valores y responsabilidad social, al presentar la normatividad para el BUAD2012.
10. Que el punto 7 del Dictamen que rinde la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Honorable Consejo Universitario respecto de la reestructuración del Plan de Estudios del Bachillerato Universitario a Distancia señala que para su apropiada operatividad, es necesaria la creación de la Unidad de Servicios de la Administración Central para la Impartición de Educación Media Superior a Distancia.

11. Que el Artículo Segundo del referido Acuerdo, establece que: Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario valide y apruebe la creación de la Unidad de Servicios de la Administración Central para la Impartición de Educación Media Superior a Distancia.

12. Que es necesario establecer las funciones y atribuciones de la Unidad de Servicios de la Administración Central para la Impartición de Educación Media Superior a Distancia.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

Artículo 1. Se crea la Unidad de Servicios de la Administración Central para la Impartición de Educación Media Superior a Distancia, misma que tendrá por objeto impartir los estudios de bachillerato a distancia conforme al plan y programas de estudio aprobados por el Consejo Universitario, en términos de la legislación universitaria.

Artículo 2. La Unidad de Servicios de la Administración Central para la Impartición de Educación Media Superior a Distancia, será coordinada por la Secretaría de Docencia, a través del titular de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, hasta que se considere que su crecimiento y desarrollo le permitan trabajar de manera independiente y nombrar a un coordinador que se haga cargo de las funciones y atribuciones de la unidad de servicios.

Artículo 3. Las funciones y atribuciones de la Unidad de Servicios de la Administración Central para la Impartición de Educación Media Superior a Distancia son las siguientes:

I. Elaborar la propuesta del plan y programas de estudios del BUAD y someterlo a la aprobación del Consejo

Universitario, conforme a lo establecido en la legislación universitaria.

II. Elaborar y presentar al rector una propuesta para definir las políticas conducentes a la coordinación de los recursos para el aprovechamiento de las tecnologías orientadas a la educación a distancia.

III. Orientar mediante documentos normativos el diseño, elaboración y evaluación de los materiales didácticos que se requieran para la apertura y operación de los estudios de Educación Media Superior a Distancia, conforme a lo establecido en la legislación universitaria.

IV. Elaborar la propuesta de las comisiones académicas y demás programas de instrumentación que acompañan la operación del plan y programas de estudio del BUAD.

V. Informar los avances y los resultados de las actividades académicas que se desarrollen en la unidad de servicios.

VI. Proponer al Consejo Asesor de la Administración Central la plantilla de asesores y tutores de la unidad de servicios, en términos del Reglamento del Personal Académico y legislación universitaria aplicable.

VII. Llevar a cabo la difusión del BUAD a través de los medios y espacios idóneos con el fin de darlo a conocer a la comunidad universitaria y a la sociedad.

VIII. Proporcionar de manera directa la información a la dependencia administrativa que opere y administre el sistema de Control Escolar, para los efectos de certificación que correspondan, de conformidad con lo señalado en la legislación universitaria.

IX. Vigilar el cumplimiento de las políticas y programas de formación, actualización y capacitación que la Universidad determine para personal académico, asesores, tutores y administrativos que desarrollarán las actividades de educación a distancia, así como todo lo relativo a su ingreso, promoción y permanencia.

X. Las demás que establezca la legislación universitaria.

Artículo 4. Los recursos humanos, materiales y financieros de la unidad de servicios de la Administración Central para la Impartición de Educación Media Superior a Distancia, serán establecidos por el rector de la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial informativo de la Universidad “Gaceta Universitaria”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición por parte del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TERCERO. El rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, nombrará en términos del presente acuerdo y de la legislación universitaria al coordinador de la Unidad de Servicios de la Administración Central para la Impartición de Educación Media Superior a Distancia.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 6.; 17, 23, 24 fracciones I y XV; y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como en los artículos 10, 11, 13, 57, 58, 59, 60, 61, 78 y 79 del Estatuto Universitario; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía que legalmente le asiste a la Universidad, esta puede realizar los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al desarrollar dicho

contenido constitucional, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

- Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
- Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
- Ofrecer docencia, investigación, difusión y extensión, prioritariamente, en el Estado de México.

Que en el Plan General de Desarrollo de la Universidad Autónoma del Estado de México del periodo administrativo 1985-1989 se expresó la pertinencia y el escenario que impulsaría, a partir de entonces, mejores

condiciones para el desarrollo de la investigación en la Institución. Particularmente, se establecieron los términos, requisitos y lineamientos que delimitaron la creación de los primeros centros de investigación por áreas del conocimiento. De acuerdo con esa disposición, en septiembre de 1986, se instituyó el Centro de Investigación en Arquitectura, Ingeniería y Tecnología, el cual se caracterizó por ser un espacio académico de tipo multidisciplinario que confluía en el quehacer de la investigación con objetos de estudio comunes entre la entonces Facultad de Arquitectura y Arte, la Facultad de Química y la Facultad de Ingeniería. Este espacio académico inició sus funciones bajo la premisa de formar recursos humanos calificados del más alto nivel que los condujera hacia prácticas de intercambio académico en el ámbito nacional e internacional, y con ello, promover la difusión de servicios y productos derivados de la investigación. El proyecto fue impulsado por siete académicos, dos de la Facultad de Arquitectura y Arte, cuatro de la Facultad de Ingeniería y uno de la Facultad de Química. La primera etapa de desarrollo de ese centro de investigación se caracterizó con un enfoque académico en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada que respondieran a la realidad socioeconómica de la región y del país. Durante su segunda etapa se logró que sus integrantes obtuvieran el grado de maestría y de doctorado.

Que la capacidad académica de la Facultad de Arquitectura y Diseño es de cuatro planes de estudio de Licenciatura que presentan el Nivel 1 de consolidación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior y acreditados por los organismos competentes, así como cuatro programas de Estudios Avanzados

(una especialidad, dos maestrías y un doctorado), todos ellos registrados en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad del CONACYT. La matrícula de Licenciatura asciende a 1478 estudiantes: 581 en la Licenciatura en Arquitectura, 205 en la Licenciatura en Administración y Promoción de la Obra Urbana, 347 en la Licenciatura en Diseño Gráfico, y 354 en la Licenciatura en Diseño Industrial. La matrícula en los programas de Estudios Avanzados reporta 71 alumnos. La planta de profesores de tiempo completo es de 35 académicos (42.85% tienen doctorado, 42.85% tienen maestría y 14.3% con nivel licenciatura), además de otros que ocupan una plaza de medio tiempo. El 60% de los profesores de tiempo completo están reconocidos en el Programa de Mejoramiento del Profesorado y cinco de ellos (14.2%) cubren los estándares académicos y científicos que los acreditan como miembros del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT.

Que a partir de las características propias del quehacer de la investigación universitaria en el campo del diseño, así como de su versatilidad en relación con la dinámica académica y profesional, es que prevalece la necesaria reflexión para su estudio desde un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario. En tanto, es ineludible enfrentar la brecha que existe y que obliga a explorar la esencia de los objetos de diseño como fenómeno social desde el ámbito de la investigación para que puedan ser aplicados acorde con los requerimientos y necesidades específicas del campo de estudio.

Que el Estado de México es una entidad que posee una problemática sobre diseño, arquitectura y urbanismo más complejas

del país, y siendo vecino de la ciudad de México cuya simbiosis la ha convertido en la actualidad en el soporte de la mayoría de la población de la zona metropolitana, amén de poseer núcleos urbanos de gran dinámica como ocurre en los casos de Toluca, Atlacomulco y Texcoco, y de municipios colindantes con el Distrito Federal: Naucalpan, Tlalnepantla y Atizapán, los cuales han sido identificados como centros de población, ciudades dormitorio, zonas industriales de primera importancia a nivel nacional; el Estado de México demanda dentro de su complejidad hacer frente a muchos y muy variados problemas entre los cuales ocupa un papel de primera importancia el diseño de los espacios, las imágenes y los productos; de acuerdo con estas condiciones el Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño será un medio promotor de las soluciones demandadas en los problemas actuales y que incluso tendrá connotaciones diferentes de otras regiones del país.

Que la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del Estado de México ha definido y establecido en el Plan de Desarrollo 2009-2013 el proyecto denominado “Liberar el Potencial de la Ciencia”, el cual se sustenta con la fortaleza que hasta ahora se muestra en el avance de los indicadores de capacidad y competitividad académica. Asimismo, es visible una mayor contribución de los investigadores en productos de diseño, como respuesta de la generación del conocimiento.

Por su parte, el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 hace evidente la necesidad de hacer más eficiente la investigación mediante una mejor asignación y distribución de los recursos humanos,

materiales y financieros, orientando la organización del desarrollo científico y tecnológico, y para explotar racionalmente el potencial científico, humanístico, técnico y material, estableciéndose en este sentido las estrategias institucionales siguientes:

- Apoyar a nuestros egresados y académicos en el estudio de posgrados de prestigio en universidades nacionales y del extranjero, para que a la postre se incorporen a las labores de investigación en la Universidad.
- Asegurar que la asignación de recursos humanos, materiales y financieros a proyectos de investigación se realice en función de sus productos esperados.
- Destinar recursos específicos para convocatorias orientadas a apoyar proyectos de investigación.
- Descargar de actividades administrativas a los profesores de tiempo completo para asignarles trabajo de investigación.
- Incentivar el ingreso en los profesores de tiempo completo al Sistema Nacional de Investigadores.
- Relacionar y permear la investigación con los programas de estudio de posgrado y licenciatura.

Que el establecimiento del Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables de la legislación universitaria, se sustenta en un estudio de factibilidad en el que se expone su pertinencia social, así como su viabilidad operativa.

Que se ha podido constatar que la trayectoria de la comunidad académica de la Facultad

de Arquitectura y Diseño, en particular, en el ámbito de la investigación, muestra indicadores de capacidad y competitividad académica que justifican la oportunidad para implementar una dependencia propicia para el desarrollo de la investigación en el campo del diseño. Los apartados que componen este documento exponen los antecedentes, la fundamentación y la organización

académica, así como la filosofía y la estructura organizacional que se previenen para el óptimo funcionamiento académico-administrativo de los grupos y redes de investigación en la Facultad de Arquitectura y Diseño, y bajo este esquema favorecer su desempeño académico.

En mérito de lo anterior, se ha tenido a bien

expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1. Se establece el Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño dependiente de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. El Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño forma parte integrante de la estructura administrativa de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del Estado de México, debiéndose coordinar y adecuar orgánica y funcionalmente a sus particularidades de conformidad con lo señalado en el Estatuto Universitario, Reglamento de la Investigación Universitaria y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria.

Artículo 3. El Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño observará y se sujetará a lo dispuesto en este acuerdo, en la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables, y realizará sus

actividades con estricto apego a las normas, sistemas y procedimientos académicos y administrativos que establezcan los órganos competentes de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Artículo 4. El Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño organizará, impulsará, desarrollará y coordinará la investigación y la innovación con los objetos de estudio que le asignan en este acuerdo, pudiendo atender la docencia y la difusión y extensión universitaria, que derive o sea complementaria a la misma.

Artículo 5. El Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño tiene como objetos de estudio a las disciplinas relacionadas con el diseño arquitectónico, gráfico, industrial y urbano, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Estudios Urbanos y Arquitectónicos,
- II. Patrimonio, Ambiente y Tecnología,
- III. Contexto Sociocultural del Diseño,
- IV. Sustentabilidad y Desarrollo Estratégico del Diseño,
- V. Diseño y Desarrollo Social,

- VI. Evaluación y Gestión de Productos de Diseño; y,
- VII. Las que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 6. El Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, presentar para su aprobación y seguimiento y ejecutar programas y proyectos de investigación e innovación en las áreas y disciplinas mencionadas, asegurando su vinculación coherente y congruente, tanto con las políticas, líneas y objetivos prioritarios de investigación de los organismos académicos, centros universitarios y dependencias académicas, así como con las necesidades y requerimientos de la sociedad.
- II. Dictaminar y/o desarrollar planes y programas de estudio de: actualización, diplomado, especialización, maestría, y doctorado en temas derivados o complementarios de los objetivos de estudio a su cargo.
- III. Organizar y desarrollar acciones de difusión cultural y extensión universitaria en aspectos derivados complementarios a los objetos de estudio a su cargo.
- IV. Concluir el desarrollo de sus actividades de manera planeada y programada, observando lo dispuesto por el Sistema de Planeación Universitaria y guardando, por lo tanto, congruencia y coherencia con los planes General de Desarrollo y Rector de Desarrollo Institucional.
- V. Acordar acciones de participación y

coordinación con otros organismos, centros, institutos y dependencias académicas, a fin de enriquecer su actividad y establecer programas y acciones conjuntas de coordinación e investigación en el ámbito de sus respectivos objetos de estudio, o de docencia, difusión cultural y extensión universitaria, que sean derivadas o complementarias de dichos objetivos.

- VI. Organizar y fomentar acciones de formación, capacitación y actualización del personal académico, en materia de investigación en las áreas del desarrollo sustentable, acordes con los lineamientos establecidos por la Universidad.
- VII. Aplicar las normas, disposiciones, sistemas y procedimientos para el seguimiento, control y evaluación al trabajo del personal académico bajo su adscripción.
- VIII. Administrar los recursos financieros y materiales que le sean ministrados por la Universidad y otras fuentes, para el cumplimiento de sus respectivos objetos de estudio, aplicándolas al uso y destino al que son asignados, y manejándolos en coordinación con la Administración Central de la Universidad.
- IX. Las demás que se le asignen dentro de los términos del presente acuerdo y conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 7. Los programas y proyectos de innovación, desarrollo e investigación que formule el Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño se apegarán a las líneas

de investigación que le sean autorizadas; idéntica condición se aplicará a los planes, programas y acciones de docencia, difusión cultural y extensión universitaria para el cumplimiento de los objetos de estudio que tiene asignados.

Las líneas de investigación del Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño se apegarán a las políticas, compromisos y prioridades que establezca la Universidad para la investigación y posgrado y serán formuladas por el coordinador del centro conjuntamente con el personal académico a su cargo.

Artículo 8. Para el cumplimiento del objeto que tiene asignado y el desarrollo adecuado de sus funciones, el Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño contará con personal académico de carrera, responsable de las áreas y proyectos a su cargo y podrá contar con asesores e investigadores visitantes. El ingreso, promoción y permanencia del personal académico del centro se regirá por el Reglamento del Personal Académico, la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9. Para el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de innovación, desarrollo e investigación, el Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño podrá incorporar a prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, tesis de licenciatura y posgrado para que apoyen el desarrollo de proyectos. La incorporación se llevará a cabo bajo la modalidad de becarios, y se apegará a los lineamientos que al respecto ha expedido la Universidad.

Artículo 10. Para el estudio, atención y

despacho de las funciones y actividades el Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño contará con un coordinador, que será designado conforme a lo señalado en el Reglamento de la Investigación Universitaria.

Artículo 11. El coordinador del Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño tiene las facultades y funciones que se establecen en el Reglamento de la Investigación Universitaria y su especial naturaleza jurídica.

Artículo 12. El programa anual de trabajo del Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño observará las disposiciones aplicables del Sistema de Planeación Universitaria, y por lo tanto se apegará a las políticas, compromisos y prioridades que establezca la Universidad para la investigación.

Artículo 13. Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el rector de la Universidad, mediando opinión del coordinador del centro, previo dictamen técnico de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad y, en su caso, de las dependencias de la Administración Universitaria que resulten competentes.

Artículo 14. El Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño se organizará y asumirá las obligaciones que le confieren el Reglamento de la Investigación Universitaria y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria y su especial naturaleza jurídica.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición,

debiéndose publicar en el órgano informativo “Gaceta Universitaria”.

Segundo. En vista de los estudios técnico-jurídicos en que se sustenta la creación y establecimiento del Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño, se dispensa el dictamen a que se refiere el Artículo 75 del Estatuto Universitario.

Tercero. El rector de la Universidad, en ejercicio de las facultades que le confiere la

legislación universitaria, nombrará al primer coordinador del Centro de Investigación en Arquitectura y Diseño, informando al Consejo Universitario de su determinación.

Cuarto. El rector de la Universidad y las autoridades de la Facultad de Arquitectura y Diseño proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Lo tendrá entendido la comunidad

universitaria.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA **DÍAS DEL MES DE ABRIL** DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de abril de 2013.

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO

RECTOR

FE DE ERRATAS

En la gaceta ordinaria de febrero de 2013,
número 212, en la pág. **41**

Dice:

Artículo 31. ...

...

...

...

...

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-práctico, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación extraordinaria...

Debe decir:

Artículo 31. ...

...

...

...

...

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-práctico, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación a título de suficiencia...

Pág. 42

Dice:

REFORMA

Artículo 31. ...

...

...

...

...

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-clínicas, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación extraordinaria...

Debe decir:

REFORMA

Artículo 31. ...

...

...

...

...

Para el caso de las unidades de aprendizaje teórico-clínicas, el alumno tendrá derecho a presentar su evaluación a título de suficiencia...